



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Agosto catorce de dos mil veinte

PROCESO: TUTELA

ACCIONANTE: JOAQUIN EMILIO SÁNCHEZ RESTREPO C.C. 98.578.154

ACCIONADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA – PORVENIR S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. (SE VINCULA A LA EPS SURA)

RADICADO: 05001 31 10 004 2020 00244 00

Por encontrarse conforme a derecho, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, decide:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de tutela, que presentó el señor JOAQUIN EMILIO SÁNCHEZ RESTREPO C.C. 98.578.154, en CONTRA de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA – PORVENIR S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

SEGUNDO: Conforme a los hechos y pretensiones de la presente acción, se dispone VINCULAR a las presentes diligencias a la EPS SURA, a fin que se pronuncie sobre los mismos.

TERCERO: Se aprecia en su valor legal la documentación adjunta a esta acción de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA – PORVENIR S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y a la EPS SURA, y córraseles traslado por el término de dos (2) días para pronunciarse respecto a lo peticionado por la accionante y para que presenten las pruebas que pretenda hacer valer en la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE.

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ